



Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos

Distr. general
30 de marzo de 2020
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

32ª reunión de las presidencias de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

Nueva York, 1 a 5 de junio de 2020

Tema 2 del programa provisional

Aprobación del programa y organización de los trabajos

Programa provisional y anotaciones

Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Examen del sistema de los órganos de tratados que la Asamblea General realizará en 2020.
4. Cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes por los Estados partes.
5. Aplicación por los órganos creados en virtud de tratados de las Directrices contra la Intimidación o las Represalias (Directrices de San José), prestando especial atención a los casos de represalias y las tendencias observadas al respecto.
6. Aplicación por los órganos creados en virtud de tratados de las directrices sobre la independencia y la imparcialidad de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (directrices de Addis Abeba).
7. Progresos realizados en la armonización de las prácticas y los métodos de trabajo de los órganos creados en virtud de tratados, entre otras cuestiones con respecto al procedimiento simplificado de presentación de informes.
8. Modalidades y organización de las futuras reuniones de las presidencias y otras actividades entre reuniones.
9. Otros asuntos.
10. Aprobación del informe de la 32ª reunión.

Anotaciones

1. Elección de la Mesa

La reunión se celebrará en Nueva York, como decidieron las presidencias en su 31ª reunión (A/74/256, párr. 58), siempre que los recursos disponibles lo permitan. Se espera que un alto funcionario de las Naciones Unidas pronuncie unas palabras para abrir la reunión. En la sesión de apertura, el 1 de junio de 2020, se elegirá a las presidencias que ocuparán la Presidencia y la Vicepresidencia de la reunión, atendiendo al principio de la rotación entre las presidencias.



2. Aprobación del programa y organización de los trabajos

La reunión se celebrará en cumplimiento de la resolución 49/178 de la Asamblea General, relativa a la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Las presidencias aprobarán el programa sobre la base del programa provisional que figura en el presente documento. También aprobarán el proyecto de programa de trabajo y examinarán las cuestiones de organización.

3. Examen del sistema de los órganos de tratados que la Asamblea General realizará en 2020

En cumplimiento de la resolución 68/268 de la Asamblea General, las presidencias decidieron dar prioridad a la consideración del examen del sistema de órganos de tratados y la definición de una visión común para el futuro (véase A/74/256, anexo III). Las presidencias tratarán las últimas novedades, iniciativas y propuestas de los órganos creados en virtud de tratados, los Estados, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil y otras entidades en relación con el examen de 2020. Cada uno de los órganos creados en virtud de tratados ha designado a uno o varios coordinadores para facilitar los debates y entablar un diálogo entre las reuniones. Las presidencias examinarán las propuestas formuladas por cada uno de los órganos creados en virtud de tratados sobre la base de los trabajos realizados por sus respectivos coordinadores y de los debates celebrados durante las reuniones y entre estas.

En su resolución 68/268, la Asamblea General alentó a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos a aumentar las posibilidades de interacción durante las reuniones anuales entre sus presidencias y los Estados partes en todos los tratados de derechos humanos, con miras a facilitar un foro para un diálogo interactivo abierto y oficial. Las presidencias celebrarán consultas con los Estados partes y dialogarán con altos funcionarios de las Naciones Unidas, organismos de las Naciones Unidas, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil.

4. Cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes por los Estados partes

Las presidencias examinarán la situación del cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes por los Estados partes sobre la base de la información proporcionada en un formato en línea únicamente, como solicitaron en su anterior reunión (A/74/256, párr. 49). Estudiarán las cifras y tendencias y examinarán posibles medidas.

5. Aplicación por los órganos creados en virtud de tratados de las Directrices contra la Intimidación o las Represalias (Directrices de San José), prestando especial atención a los casos de represalias y las tendencias observadas al respecto

Las presidencias examinarán un resumen de los casos de represalias y las tendencias observadas al respecto que se han señalado a la atención de los órganos creados en virtud de tratados, así como las cuestiones que requieren nuevas medidas por parte de las presidencias (véase HRI/MC/2020/2), información toda ella recopilada conforme a lo solicitado por las presidencias en su anterior reunión (A/74/256, párr. 50).

6. Aplicación por los órganos creados en virtud de tratados de las directrices sobre la independencia y la imparcialidad de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (directrices de Addis Abeba)

En su 24ª reunión, celebrada en junio de 2012, las presidencias hicieron suyas las directrices sobre la independencia y la imparcialidad de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (directrices de Addis Abeba), y recomendaron encarecidamente a los respectivos órganos que las adoptaran cuanto antes.

En los párrafos 36 y 37 de su resolución 68/268, la Asamblea General alentó a los órganos creados en virtud de tratados a aplicar las directrices de Addis Abeba de conformidad con sus mandatos, e invitó a las presidencias a mantener a los Estados partes informados de su aplicación.

Las presidencias examinarán el documento preparado por la Secretaría en el que se reseñan las prácticas de los distintos órganos de tratados, se señalan las principales dificultades y se proponen nuevas medidas para poner en práctica las directrices en todos los órganos de tratados (HRI/MC/2020/3).

7. Progresos realizados en la armonización de las prácticas y los métodos de trabajo de los órganos creados en virtud de tratados, entre otras cuestiones con respecto al procedimiento simplificado de presentación de informes

A fin de armonizar en mayor medida sus prácticas y métodos de trabajo, y en vista del examen del sistema de los órganos de tratados que la Asamblea General realizará en 2020, las presidencias examinarán lo que ha hecho a este respecto cada uno de los órganos creados en virtud de tratados en respuesta a la resolución 68/268 de la Asamblea General.

8. Modalidades y organización de las futuras reuniones de las presidencias y otras actividades entre reuniones

Con objeto de mejorar aún más la eficiencia y eficacia de su reunión anual, las presidencias examinarán las modalidades de trabajo y la organización de las reuniones de las presidencias y las actividades que se programen entre estas.

9. Otros asuntos

Las presidencias examinarán, según proceda, cualesquiera otros asuntos relativos a la labor de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

10. Aprobación del informe de la 32ª reunión

Las presidencias aprobarán, *ad referendum*, el proyecto de informe de la 32ª reunión, que incluirá los temas del programa provisional de la 33ª reunión y, de ser necesario, las recomendaciones que se presentarán a la Asamblea General en su septuagésimo quinto período de sesiones.
